



Análisis de errores en la cadena de custodia y su impacto en la confiabilidad de la evidencia

Analysis of errors in the chain of custody and their impact on the reliability of evidence

Análise dos erros na cadeia de custódia e o seu impacto na fiabilidade da prova

Steven Leoncio Gallegos-Yáñez ^I

steven.gallegos@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-6383-7851>

Diego Lenín Andrade-Ulloa ^{II}

dandrade@unach.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-9349-5732>

Correspondencia: steven.gallegos@unach.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 16 de febrero de 2025 * **Aceptado:** 31 de marzo de 2025 * **Publicado:** 16 de abril de 2025

- I. Maestrante en Criminalística y Ciencias Forenses y Abogado, Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.
- II. Magister en Derecho Mención Derecho Procesal Penal, Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

Resumen

Esta investigación analiza la cadena de custodia, entendida como el conjunto secuencial de actividades y procedimientos aplicados a la protección y aseguramiento de las evidencias desde la localización en la escena del delito o lugar de los hechos, hasta su presentación ante el juzgador o disposición final, proceso en el que, ocasionalmente, se presentan errores que impactan en la confiabilidad de la evidencia y en la adecuada tramitación del proceso penal, para ello, esta investigación se realizó bajo un enfoque mixto; los métodos utilizados para estudiar el problema jurídico fueron empíricos, entre los que se encuentran el inductivo, dogmático, analítico y descriptivo jurídico; de acuerdo con los objetivos es una investigación de tipo pura, descriptiva; por su complejidad es de diseño no experimental. Entre los principales hallazgos científicos y conclusiones destacan el haber establecido que existen errores en el manejo de la cadena de custodia por parte de los partícipes de la misma consistentes en la alteración o manipulación de la prueba, falta de registro adecuado, transporte inseguro de la prueba, acceso no controlado a la misma, deficiencia en su almacenamiento y la rotura o interrupción de la cadena de custodia; así mismo, se determinó que es necesario que se otorgue una mayor capacitación de los funcionarios encargados de la recolección, etiquetado, custodia, traslado y almacenamiento de las pruebas, en especial a los miembros de la Policía Nacional, lo cual disminuiría el riesgo de errores en la cadena de custodia, requiriéndose, también, que el sistema judicial ecuatoriano implemente medidas más estrictas para garantizar la integridad de la referida cadena de custodia.

Palabras clave: criminal law; chain of custody; proof; evidence; prosecution.

Abstract

This research analyzes the chain of custody, understood as the sequential set of activities and procedures applied to the protection and securing of evidence from its location at the crime scene or location to its presentation before the judge or final disposition, a process in which, occasionally, errors occur that impact the reliability of the evidence and the proper processing of the criminal process. To this end, this research was conducted under a mixed approach. The methods used to study the legal problem were empirical, including inductive, dogmatic, analytical, and descriptive legal methods. In accordance with the objectives, this is a pure, descriptive type of research; due to its complexity, it is of a non-experimental design. Among the main scientific findings and

conclusions, it is worth highlighting the establishment of errors in the handling of the chain of custody by those involved, consisting of alteration or manipulation of evidence, lack of adequate registration, unsafe transportation of evidence, uncontrolled access to it, deficient storage, and breakage or interruption of the chain of custody. Likewise, it was determined that further training is needed for officials responsible for the collection, labeling, custody, transfer, and storage of evidence, especially members of the National Police, which would reduce the risk of errors in the chain of custody. It also requires the Ecuadorian judicial system to implement stricter measures to guarantee the integrity of the aforementioned chain of custody.

Keywords: criminal law; chain of custody; proof; evidence; prosecution.

Resumo

Esta pesquisa analisa a cadeia de custódia, entendida como o conjunto sequencial de atividades e procedimentos aplicados à proteção e segurança da prova desde a sua localização no local do crime ou local dos factos, até à sua apresentação perante o juiz ou disposição final, processo no qual, ocasionalmente, ocorrem erros que impactam a fiabilidade da prova e a adequada tramitação do processo penal, para tal, esta pesquisa foi realizada sob uma abordagem mista; Os métodos utilizados para estudar o problema jurídico foram os empíricos, incluindo os métodos jurídicos indutivos, dogmáticos, analíticos e descritivos; De acordo com os objetivos, trata-se de uma pesquisa do tipo puro e descritivo; Devido à sua complexidade, é um projeto não experimental. Entre as principais constatações e conclusões científicas, destaca-se a constatação de erros na gestão da cadeia de custódia por parte dos envolvidos, consistindo na alteração ou manipulação de prova, ausência de registo adequado, transporte inseguro da prova, acesso descontrolado à mesma, deficiências no seu armazenamento e rutura ou interrupção da cadeia de custódia; Da mesma forma, foi determinado que é necessário proporcionar uma maior formação aos funcionários responsáveis pela recolha, rotulagem, custódia, transferência e armazenamento de provas, especialmente aos membros da Polícia Nacional, o que reduziria o risco de erros na cadeia de custódia. Exige ainda que o sistema judicial equatoriano implemente medidas mais rigorosas para garantir a integridade da referida cadeia de custódia.

Palavras-chave: direito penal; cadeia de custódia; prova; evidência; acusação.

Introducción

El sistema de justicia penal en Ecuador se fundamenta en un modelo oral acusatorio que otorga gran importancia de la presentación de pruebas y la construcción de la teoría del caso con base en argumentos sólidos consonantes con la normativa legal y constitucional vigente.

La premisa referida recalca la necesidad de obtener y presentar pruebas que respeten la cadena de custodia, su integridad y autenticidad, lo cual es crucial para que los juzgadores se formen criterios sólidos y adecuados dentro de la tramitación de un proceso penal (Jaramillo, 2024).

A la luz del derecho penal, la cadena de custodia es un elemento conceptual fundamental porque permite garantizar la integridad y la autenticidad de las pruebas que se obtienen durante una investigación de carácter penal en función a un conjunto de actos y procedimientos que, rigurosamente observados, aseguran que las pruebas recolectadas, como objetos materiales, muestras biológicas, documentos públicos y privados, así como cualquier otro elemento relevante, sean preservados y manejados de forma técnica y controlada desde el momento en que se los obtienen hasta su presentación en el proceso penal.

La cadena de custodia tiene como primigenio objetivo evitar que las diferentes pruebas que pueden obtenerse sean manipuladas, contaminadas, alteradas o sustituidas a lo largo de su proceso de ubicación, recolección, almacenamiento, traslado y exposición, siendo, entonces, un mecanismo eficaz de control que propende precautelar la legal y debida custodia de la prueba, así como, el establecer con certeza quién o quiénes han tenido acceso a la misma en cada momento y bajo qué condiciones.

La cadena de custodia, hace referencia a varios procedimientos que se registran en un documento donde constan todas las acciones realizadas durante la recolección de evidencias. Los referidos procedimientos se desarrollan para asegurar el cumplimiento del protocolo correspondiente, cuyo propósito es asegurar la legalidad y confiabilidad de la prueba durante el proceso penal.

En el ámbito ecuatoriano, según la Fiscalía General del Estado (2014) la cadena de custodia “Es el conjunto de actividades y procedimientos secuenciales que se aplican en la protección y aseguramiento de los indicios y/o evidencias físicas y digitales, desde la localización en la escena del delito o lugar de los hechos, hasta su presentación ante el juzgador y/o disposición final” (p. 204).

Para la citada entidad pública es necesario normar los procesos técnicos y científicos finalidad de garantizar la preservación del lugar de los hechos, los indicios y/o evidencias ligados a un caso que

se está investigando, bajo los criterios de protección, observación, fijación, recolección, embalaje adecuado, rotulación pertinente, sellado y traslado, técnico y seguro a los Centros de Acopio del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, el garantizando que los elementos tangibles e intangibles resultantes de un hecho se conserven de manera íntegra evitando, de esta manera, su manipulación, alteración, sustitución, pérdida, contaminación o destrucción, apoyando a la correcta administración de justicia en el cumplimiento de los procesos que deben desarrollar los integrantes del sistema, dentro de la cadena de custodia, de una forma ordenada y segura (Fiscalía General del Estado, 2014).

Según Salamea (2013), la cadena de custodia se la puede definir como los procedimientos técnicos y documentales mínimos, que forman parte de los deberes de recolección, conservación y custodia, que tienen los policías, fiscales y jueces en las diferentes etapas del proceso penal con el fin de garantizar la identidad e integridad de los medios de prueba materiales desde su extracción, hasta el momento de su análisis por el laboratorio o su valoración por el tribunal, permitiendo que mantenga inalterado su potencial para producir una adecuada convicción probatoria con relación al hecho con el cual se les relaciona, todo ello con respeto absoluto del derecho del imputado, a la regularidad del procedimiento y a la sentencia justa.

Efectivamente, las sentencias penales solo son justas cuando son dictadas con base en evidencias que fueron recabadas siguiendo adecuadamente las etapas o procesos destinados a una adecuada la manipulación y conservación de su cadena de custodia, a fin de permitir que los diferentes elementos probatorios sean valorados correctamente, sin riesgo de ser excluidos, sino, más bien, que generen convicción suficiente y certezas que permitan la toma de decisiones judiciales fundamentadas (Gamboa, s.f.).

Para el español González (2013) la cadena de custodia es el nombre que recibe el conjunto de actos que tienen por objeto la recogida, el traslado y la custodia de las evidencias obtenidas en el curso de una investigación penal que tienen por finalidad garantizar la autenticidad, inalterabilidad e indemnidad de la prueba. No es imperiosamente necesario que los actos de la cadena de custodia se documenten por escrito pudiendo darse cuenta de la realización de las citadas actividades mediante testimonio de las personas que actuaron. No cabe duda de la importancia de cumplir protocolos de constancia, documentando todas las actividades relacionadas con el manejo de evidencias y la cadena de custodia.

En tanto que para la Fiscalía General de la Nación de Colombia (2018), el sistema de cadena de custodia, es un proceso continuo y documentado aplicado por parte de los servidores públicos y particulares que con ocasión a sus funciones deban garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa, mientras que la autoridad competente ordena su disposición final.

Finalmente, para la Corte Constitucional colombiana (2007) “La cadena de custodia representa en el procedimiento penal un objetivo esencial, pues en su ejecución o no, está la forma de probar el delito, su imputación y el grado de culpabilidad de quien lo cometió, así como la base esencial para hacer posible la reparación de la víctima” (p. 1).

Desarrollo

La cadena de custodia: marco legal

Respecto del marco normativo que regula la cadena de custodia es importante anotar que el numeral 4 del Art. 76 de la Carta Magna del Ecuador, respecto de las garantías básicas del debido proceso, dispone que “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria (Constitución de la República del Ecuador, 2008), destacando nítidamente la importancia que la prueba tiene dentro de un proceso judicial.

Igualmente, el Art. 195 de la referida Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que la Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal y, en su segundo inciso, determina que la citada entidad pública organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, disposición que otorga la responsabilidad de la dirección de las investigaciones que se realicen en el Ecuador por la comisión de delitos.

En tanto que, el Art 442 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) establece que la Fiscalía es la entidad pública dirige la investigación preprocesal y procesal penal e interviene hasta la finalización de los referidos procesos (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

Dentro del mismo ámbito, el referido Código Orgánico Integral Penal (2021), en el numeral 1 de su Art 443, respecto de las atribuciones de la Fiscalía General del Estado, señala que le corresponde la organización y dirección del sistema especializado integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses, así también, el numeral 3 del citado artículo le otorga la atribución de expedir en coordinación con las entidades que apoyen al sistema especializado integral de investigación,

medicina legal y ciencias forenses, los manuales de procedimiento y normas técnicas para el desempeño de las funciones investigativas.

Finalmente, el Art. 456 del citado cuerpo legal dispone que se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos; y, que se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Siendo responsables de su aplicación el personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

Componentes de la cadena de custodia

La cadena de custodia es un proceso fundamental en el manejo de las pruebas dentro del sistema judicial ecuatoriano, siendo sus principales componentes:

a. Recolección de la prueba

En el Ecuador, la cadena de custodia inicia cuando un agente investigador o autoridad competente recolecta una prueba en el lugar de los hechos o en un contexto relacionado con la comisión de un delito, debiendo realizarse siguiendo procedimientos específicos para evitar cualquier alteración. Para el jurista ecuatoriano Jorge Zavala (2024) la recolección de la prueba en el marco de la cadena de custodia en el país debe ser realizada por los funcionarios competentes, con estricto cumplimiento de los procedimientos previamente establecidos, para asegurar que la prueba recolectada conserve su validez y autenticidad durante todo el proceso judicial.

b. Identificación y etiquetado

La prueba que ha sido previamente recolectada debe ser adecuadamente identificada y etiquetada para garantizar su trazabilidad, lo referido incluye asignar el número respectivo de identificación único, registrar el lugar, la hora, la fecha y los nombres de la persona que recolectó la prueba. Medina (2017) señala que la correcta identificación y etiquetado de las pruebas es vital para la integridad de la cadena de custodia, ya que permite una trazabilidad precisa de cada elemento desde

su recolección hasta su presentación ante el tribunal penal, a fin de que las pruebas no sean confundidas ni manipuladas, permitiendo una administración transparente de la justicia.

c. Traslado y almacenamiento

La prueba debidamente recolectada y etiquetada debe ser trasladada a un lugar adecuado para su resguardo. Cabe señalar que, durante este traslado, debe mantenerse un registro detallado de cada persona que tenga acceso a la misma.

El lugar de almacenamiento debe cumplir con las condiciones técnicas adecuadas para evitar su alteración, lamentablemente, en el Ecuador existe carencia de espacios físicos adecuados para realizar un correcto almacenamiento de la prueba recolectada.

d. Documentación y registro continuo

Es importante que la cadena de custodia sea adecuadamente documentada de forma continua, debiendo registrarse todo acceso a la misma, así como su manipulación, transporte o cambio de la persona encargada de su custodia de la misma, es decir, cada vez que alguien tenga contacto con la prueba, debe ser documentado de manera precisa y meticulosa.

El registro y la documentación continua de la cadena de custodia aseguran que cada movimiento de las pruebas esté registrado de manera exacta y adecuadamente detallada. Esto es crucial para mantener la integridad de la misma desde su recolección hasta su presentación en juicio, permitiendo que su autenticidad sea comprobada en cualquier momento (Zavala, 2014).

e. Presentación en juicio

La prueba debe mantenerse absolutamente íntegra hasta el momento en que esta sea presentada ante el tribunal, momento en el cual se debe demostrar que la cadena de custodia ha sido respetada durante todo el proceso, garantizando que la misma no ha sido alterada de ninguna manera.

La presentación en juicio de las pruebas obtenidas durante la investigación debe ser realizada con absoluta transparencia y con el respaldo de un manejo técnico y adecuado en la cadena de custodia.

El proceso de presentación asegura que las evidencias no hayan sido alteradas, permitiendo su valor probatorio ante el tribunal (Medina, 2017).

Errores en la cadena de custodia

En el contexto ecuatoriano, la cadena de custodia es un elemento fundamental para garantizar la validez de las pruebas que se presenten en un juicio, por lo que es importante analizar los principales errores que se presentan en la cadena de custodia, muchos de ellos producidos, inclusive, por parte de miembros de la Policía Nacional con muchos años de servicio:

a. Alteración o manipulación de la prueba

La alteración o manipulación de las pruebas recolectadas uno de los errores más graves en la cadena de custodia, pudiendo presentarse por negligencia o de manera intencional, cabe anotar que, si se altera la prueba o se manipula de forma incorrecta, se podrá argumentar que la evidencia presentada en el juicio ya no es confiable y no puede ser utilizada en el proceso. Es tan grave la alteración o manipulación de la prueba que, en el derecho penal ecuatoriano, puede llevar a la desestimación de la misma, afectando gravemente la acusación.

Al respecto, el artículo 184 del Código Orgánico Integral Penal (2021) establece que la manipulación indebida de pruebas constituye una violación del debido proceso y que puede ocasionar la desestimación de las mismas.

b. Falta de registro adecuado

La cadena de custodia siempre debe estar acompañada de una documentación realizada adecuadamente y de forma meticulosa, elaborando un registro de las personas que tuvieron acceso a las pruebas; señalando en el ámbito temporal cuándo la manipularon y la forma cómo se realizó dicha manipulación; indicando dónde se almacenaron; y, las razones por las que se realizó algún traslado de las pruebas. Cabe anotar que falta de este registro o la inadecuada documentación crea un vacío en la trazabilidad de las mismas.

Es importante indicar que si no se lleva un registro adecuado se podrá argumentar enjuicio que no se puede garantizar la integridad de la prueba, pudiendo ser suficiente para que los juzgadores consideren que la prueba no es válida porque se desconoce si ha sido alterada desde su recolección.

c. Transporte inseguro de la prueba

Para garantizar una adecuada cadena de custodia el traslado de las pruebas debe realizarse observando todas las medidas de seguridad y cuidado a fin de garantizar que estas se mantengan en condiciones apropiadas. Se debe señalar que el transporte inadecuado, sin adoptar las medidas necesarias, puede ocasionar la contaminación o destrucción de la prueba. El referido error suele presentarse cuando no se utilizan contenedores adecuados.

En el marco jurídico ecuatoriano, concretamente en el artículo 159 del Código Orgánico Integral Penal (2021) se señala que cualquier evidencia que haya sido manipulada o alterada en su trayecto pierde su valor probatorio, lo referido puede ocasionar que los juzgadores desestimen la prueba por no haber podido garantizar su cadena de custodia.

d. Acceso no controlado a las pruebas

Una adecuada cadena de custodia implica el lograr que el acceso a las pruebas sea limitado a las personas que están autorizadas para manipularlas, debiendo señalar que el acceso no controlado a las mismas o la falta de un sistema adecuado de monitoreo sobre las personas que tienen contacto con la evidencia puede generar dudas sobre la integridad de la referida prueba.

No se puede garantizar la autenticidad de la evidencia si se demuestra que personas no autorizadas tuvieron acceso a la prueba sin ser registradas lo cual ocasiona que, dentro del proceso penal, se pueda argumentar que la prueba sea descartada por el tribunal.

e. Deficiencia en el almacenamiento de las pruebas

La técnica exige que el lugar donde se deben almacenar las pruebas recolectadas debe ser seguro y adecuado, de tal manera que se impida su alteración o contaminación. Un almacenamiento inadecuado en un ambiente que no cumpla con las condiciones necesarias, puede comprometer la validez de las pruebas, lamentablemente, en el Ecuador existe falencias por la escasez de sitios adecuados para almacenar técnicamente las pruebas recolectadas.

El almacenamiento deficiente es un error grave en la cadena de custodia que puede desvirtuar la prueba, pues, los juzgadores tienen la facultad de desechar pruebas cuya autenticidad no se haya podido verificar de manera rigurosa.

f. Cadena de custodia rota o interrumpida

La ruptura de la cadena de custodia consiste en la falta de continuidad en el control de la prueba entre las diferentes personas que tienen contacto con ella, es un error que afecta gravemente a su validez, se debe señalar que la referida interrupción puede ocurrir por múltiples razones, como la comunicación inadecuada, el desconocimiento de la normativa legal y los manuales de procedimiento, así como la ausencia de los registros adecuados.

En el ámbito de las repercusiones legales, cuando la cadena de custodia se rompe, se genera una presunción de que la prueba pudo haber sido alterada, lo que puede llevar a que los juzgadores la desestimen, al respecto el artículo 184 del COIP (2021) establece que, si la cadena de custodia no es verificada de manera continua, la prueba pierde su valor probatorio.

En función a los errores analizados respecto de la cadena de custodia se puede establecer que ocasionan una vulneración al debido proceso que acarrea consecuencias legales graves para el desarrollo de un proceso penal, pues, es imprescindible una correcta recolección, documentación, traslado, almacenamiento y presentación de las pruebas para el desarrollo adecuado de un proceso

judicial. Si en la cadena de custodia un eslabón se ve comprometido, la integridad de la prueba puede ser puesta en duda, lo que podría resultar en la desestimación de la evidencia y la desestimación de la acusación.

Métodos

- a. La investigación se ubica en la República del Ecuador, cuyas fuentes teóricas clásicas y recientes y sus normativas, fueron analizadas para poder determinar el alcance jurídico de errores en la cadena de custodia y su impacto en la confiabilidad de la evidencia; la investigación se asume bajo un enfoque mixto; los métodos utilizados para estudiar el problema jurídico son empíricos, entre los que se encuentran el inductivo, histórico lógico, dogmático, analítico y descriptivo jurídico; de acuerdo con los objetivos es una investigación de tipo pura, histórica jurídica, descriptiva; por su complejidad es de diseño no experimental.

La población involucrada abarca a fiscales del centro del país y abogados en libre ejercicio del mismo ámbito espacial; la muestra se obtuvo a través de la aplicación del muestreo no probabilístico a criterio de los investigadores y se seleccionó a un grupo de estudio de 12 individuos a quienes se les aplicó un cuestionario de diez preguntas cerradas; para el tratamiento de la información recabada se aplicaron técnicas estadísticas, informáticas y lógicas.

Presentación y discusión de resultados

Tabla 1: Cuestionario aplicado a fiscales y abogados en libre ejercicio del centro del país.

a. Preguntas	b. Sí	c. No
1. ¿Considera que, en el Ecuador, existen errores en el manejo de la cadena de custodia por parte de los partícipes de ella?	d. 83.3 %	e. 16.7 %
2. ¿Existe un adecuado registro documental de la cadena de custodia en Ecuador?	f. 91.7 %	g. 8.3 %
3. ¿Los errores en la cadena de custodia se deben principalmente a fallas humanas y deficiencias en los procedimientos establecidos?	h. 83.3 %	i. 16.7 %
4. ¿Es común que la cadena de custodia se vea comprometida debido a fallas en el transporte o almacenamiento de las pruebas?	j. 66.7 %	k. 33.3 %

5. ¿Cree que una cadena de custodia rota o interrumpida es la causa más común para desestimación de la evidencia?	l. 75 %	m. 25 %
6. ¿Los errores en la cadena de custodia podría causar una nulidad procesal en la causa?	n. 75 %	o. 25 %
7. ¿Considera usted que por errores en la cadena de custodia obligue a la defensa a comprometer una renuncia de prueba?	p. 66.7 %	q. 33.3 %
8. ¿Ha observado alguna vez que errores en la cadena de custodia haya impactado negativamente en la confiabilidad de la evidencia?	r. 91.7 %	s. 8.3 %
9. ¿Cree que una mayor capacitación de los funcionarios encargados de la recolección de pruebas disminuiría el riesgo de errores en la cadena de custodia?	t. 91.7 %	u. 8.3 %
10. ¿Considera que el sistema judicial ecuatoriano debería implementar medidas más estrictas para garantizar la integridad de la cadena de custodia?	v. 91.7 %	w. 8.3 %

x. FUENTE: *Fiscales y abogados en libre ejercicio de, centro del Ecuador (2025).*

Al analizar los resultados a la primera interrogante planteada sobre la existencia de errores en el manejo de la cadena de custodia por parte de los partícipes de ella, el 83.3 % de los encuestados contestó que sí, en tanto que el restante 16.7 % señaló que no, cual refleja claramente, que en el Ecuador existe errores en la cadena de custodia de las pruebas recolectadas por la comisión de un delito.

Respecto de la existencia de un adecuado registro documental de la cadena de custodia en el Ecuador, el 91.7 % de los encuestados señala que no, en tanto que el 8.3 % restante contesta de manera positiva lo cual ratifica las falencias que existen respecto del registro documental referido. Ante la pregunta que indaga sobre si los errores en la cadena de custodia se deben principalmente a fallas humanas y deficiencias en los procedimientos establecidos, el 83.3 % indica que sí, en tanto que, el restante 16.7 % de los encuestados señala que no, lo que demuestra que los dos elementos referidos como errores en la cadena de custodia son de los más usuales cuando no se la realiza de forma adecuada.

Los fiscales y abogados encuestados señalan en un 66.7 % que es común que la cadena de custodia se vea comprometida debido a fallas en el transporte o almacenamiento de las pruebas, en tanto que el restante 33.3 % contesta negativamente, lo cual señala las falencias que en ese ámbito se

tiene, más aún cuando son notorias, en Ecuador, las deficiencias en cuanto a espacios adecuados para el almacenamiento de la prueba recabada.

Respecto de la pregunta que indaga sobre si cree que una cadena de custodia rota o interrumpida es la causa más común para desestimación de la evidencia, el 75 % de los fiscales y abogados encuestados señala que sí, en tanto que 25 % contesta negativamente denotando la gran incidencia de una inadecuada cadena de custodia en la desestimación de la evidencia.

Los fiscales y abogados encuestados en un 75 % creen los errores en la cadena de custodia podría causar una nulidad procesal en la causa, en tanto que 25 % restante no lo considera así, denotando las graves afectaciones que los errores cometidos por sujetos que deben intervenir en la cadena de custodia pueden ocasionar.

Sobre el cuestionamiento que indaga si se considera que por errores en la cadena de custodia obligue a la defensa a comprometer una renuncia de prueba un 66.7 % que sí, en tanto que, el restante 33.3 % señala que no, lo cual corrobora el alto impacto negativo que tienen dentro del proceso penal los errores que se cometen en la cadena de custodia.

Respecto de la pregunta que indaga si ha observado alguna vez que errores en la cadena de custodia haya impactado negativamente en la confiabilidad de la evidencia, el 91.7 % de los fiscales y abogados encuestados señala que sí y el restante 8.3 % que no, lo que demuestra que casi la totalidad de los profesionales encuestados han sido testigos del impacto negativo que los referidos errores tienen en los procesos judiciales penales.

Respecto de la pregunta que indaga sobre si cree que una mayor capacitación de los funcionarios encargados de la recolección de pruebas disminuiría el riesgo de errores en la cadena de custodia, el 91.7 % en tanto que el 8.3 % restante señala que no, lo que demuestra la necesidad de que el Estado ecuatoriano emprenda capacitaciones al personal de la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional y ciudadanía en general.

En el último cuestionamiento realizado respecto de que si considera que el sistema judicial ecuatoriano debería implementar medidas más estrictas para garantizar la integridad de la cadena de custodia un 91.7 % de los encuestados señala que sí y el 8.3 % restante indica que no, el alto porcentaje que contestó positivamente hace pensar que es necesario que la Asamblea Nacional y el sistema judicial ecuatoriano realicen las reformas legales pertinentes para mejorar la integridad de la cadena de custodia.

Conclusiones

En el Ecuador, la cadena de custodia es un proceso que asegura la protección y fiabilidad de las pruebas que son recabadas dentro de un proceso penal, teniendo por objeto la recogida, el traslado y la custodia de las evidencias obtenidas en el curso de una investigación, con la finalidad garantizar la autenticidad, inalterabilidad e indemnidad de la prueba, siendo un elemento vital que permite sustentar o desvirtuar una acusación en los tribunales, evitando el riesgo de que la prueba sea excluida y buscando que genere convicción suficiente y certezas que permitirán la toma de decisiones judiciales fundamentadas.

En el Ecuador, existen errores en el manejo de la cadena de custodia por parte de los partícipes de la misma consistentes en la alteración o manipulación de la prueba, falta de registro adecuado, transporte inseguro de la misma, acceso no controlado a las pruebas, deficiencia en el almacenamiento de ellas y la rotura o interrupción de la cadena de custodia, lo cual ocasiona un impacto negativo en la confiabilidad de la evidencia.

Es necesario que se otorgue una mayor capacitación de los funcionarios encargados de la recolección de pruebas, en especial a los miembros de la Policía Nacional, lo cual disminuiría el riesgo de errores en la cadena de custodia, así también, es necesario que el sistema judicial ecuatoriano implemente medidas más estrictas para garantizar la integridad de la cadena de custodia.

Referencias

1. Amaya, G. (2016). El manejo inadecuado de la Cadena de Custodia por los Operadores de Justicia en el Lugar de los hechos en el Proceso Penal Ecuatoriano y sus Consecuencias. [Tesis para la obtención del título de Abogada] Universidad Central del Ecuador.
2. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/document.pdf>
3. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.
4. Campos, F. (2002). La relevancia de la custodia de la evidencia en la investigación judicial. *Medicina. pierna. Costa Rica* [en línea]. 2002, vol.19, n.1, págs.75-87.

- http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152002000100008&lng=en&nrm=iso. ISSN 2215-5287
5. Corte Constitucional de Colombia. (2007). Sentencia C-334/10. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-334-10.htm#:~:text=Por%20medio%20de%20la%20cual,la%20convivencia%20y%20seguridad%20ciudadana.&text=DECRETA%3A,ART%C3%8DCULO%2016>.
 6. Durán, A. (2023). Cadena de Custodia de los elementos de prueba. Una institución jurídica en debate y desarrollo en Ecuador. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 6(Suplemento 2), 277-285.. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/659>
 7. Fiscalía General del Estado. (2014). Manuales, protocolos, instructivos y formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. Registro Oficial No. 318 de 25 de agosto de 2014.
 8. González, R. (2013), La cadena de custodia en el proceso penal español. *Diario La Ley*. <http://www.gabineteorellana.com/articulos/LA%20LEY%20Especial%20probatica%2012.pdf>
 9. Jaramillo, M. (2024). La cadena de custodia en la valoración probatoria. *Revista Polo del Conocimiento* (Edición núm. 92) Vol. 9, No 5, Mayo 2024, pp. 2477-2494, ISSN: 2550 - 682X. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/7762/pdf>
 10. Gamboa, M. (s.f.). Efectos jurídicos procesales de la afectación de la cadena de custodia en el sistema penal acusatorio en Colombia.
 11. Medina, C. (2017). El Proceso Penal y la Cadena de Custodia en Ecuador. *Revista Ecuatoriana de Derecho Penal*.
 12. Merino, J. y Gómez de la Torre G. (2024). Cadena de custodia: Valoración de prueba y tutela judicial efectiva en el procedimiento penal adversarial. *Revista Ciencia Digital*. Vol. 8 Núm. 2, págs. 36. <https://www.cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/CienciaDigital/article/view/2966/7835>
 13. Salamea, D. (2013). *Investigación Criminalística. Prueba pericial y cadena de custodia*. Ecuador: Editorial Jurídica del Ecuador.

14. Zavala J. (2014) La Cadena de Custodia en el Proceso Penal Ecuatoriano. Editorial Jurídica Cevallos.

© 2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).